

JUNIO 1 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2023”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016, Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 047 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el día 19/05/2023, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4447843&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v) el proyecto de minuta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2023.

Que el proceso de selección SAMC-003-2023 tiene por objeto contractual: “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O PROTECCIONES DE RIESGO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”.

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación para limitaciones a Mipymes hasta el 31/05/2023 5:00:00 PM, y una vez vencido este término no se presentaron solicitudes de limitación.

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación de observaciones, por parte de los interesados hasta el 29/05/2023 5:00:00 PM, el cual fue objeto de observaciones, las cuales se resolvieron en documento separado y que hace parte de este escrito.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la apertura del proceso de selección, conforme al literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de SAMC-003-2023, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O PROTECCIONES DE RIESGO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”.
2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

JUNIO 1 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2023”

3. Cronograma: el mismo se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4447843&isFromPublicArea=True&isModal=False>
5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$309.064.734), soportado con la siguiente información presupuestal para la vigencia fiscal 2023:

Número: 20230445

Fecha de Expedición: 15/05/2023

Rubro: 2.3.2.02.02.005.01 6D Mantenimiento infraestructura C.C: 600307 Proy: GC4.3.1 - Cód.CPC-DANE: 54129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales Valor: 309,064,734

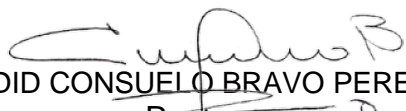
ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4447843&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al primero (01) de junio de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Abogado contratista
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica

